D. SALVADOR ANGOSTO GARCÍA con N.I.F. nº 22.936.054-V, en representación de **ANGOSTO GARCÍA**, **S.L.** con C.I.F. nº B-30689780 y domicilio en Ctra. de Molinos Marfagones a Mazarrón, RM-332 Km 7,5. 30.393 Cartagena (Murcia). En relación a su escrito de fecha 28/05/2019 del Expediente PLEX 2019/000004 por la presente a V.I. **EXPONE**:

Que en fecha 29/04/2018 se presentó Memoria-Resumen de Actuación Excepcional por Interés Público de Estación de ITV, donde se justificaban los siguientes puntos:

- El uso excepcional queda sometido a la justificación de su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general. Debe justificarse el cumplimiento de este requisito.
- Debe justificarse la ubicación de la instalación en suelo no urbanizable y su ubicación.

Justificación.

- Las condiciones generales de normativa urbanística municipal, están justificadas dado que la nave está construida con licencia de obras, como se justificaba anteriormente, en una actuación realizada con el uso de estación de servicio como servicio público. Siendo en este caso solamente la excepcionalidad el uso. Además que la parcela dispone de las infraestructuras necesarias de acceso, agua, electricidad y alcantarillado.
- Justificación de la ubicación. Como es sabido y notorio la escasez y ubicación de las ITV hasta ahora representaba concentración de vehículos y pérdida de tiempo de los administrados. En consecuencia se pretende eliminar ese problema con la instalación de nuevas ITV. Con esto en esta ubicación se consigue dar este servicio público en esta zona, en una parcela que ya tiene un servicio público como una estación de servicio y también no conviene olvidar, facilitar la inspección a los vehículos agrícolas del entorno.
- El acceso rodado está garantizado, pues la parcela linda con la carretera RM-332 que es suficiente para garantizar el tráfico rodado así como se dispone de un carril de desaceleración que también da acceso a la estación de servicio.

- En relación a la Justificación de Directrices y Plan de Ordenación Territorial se indica que la nave construida y sus instalaciones no están afectadas por estas Directrices, ubicándose a 70 mts del eje de la carretera y fuera de zonas inundables como se comprueba en la documentación presentada del SITMURCIA.
- La parcela dispone de suministro de agua potable y alcantarillado de la Red general Municipal. Y dispone de suministro eléctrico con un centro de transformación intemperie. Se acompaña factura de suministro de estos servicios.
- La acreditación de la titularidad de los terrenos está identificada con la titularidad de la construcción sobre la que se realizará la actividad.
- La construcción existente sobre la que se realiza la actividad es de fecha 05/06/1995 según documento adjunto.
- Se acompaña Estudio de Paisaje:
- La actividad requiere de personal especializado el cual es formado exhaustivamente para la inspección técnica de vehículos y además está sometido a controles continuos de evaluación de su capacidad de calidad y por ENAC que es la Entidad Nacional de Acreditación que valida la inspección técnica de vehículos. El número de personas contratadas será de 16 personas.
- No se justifica lo establecido en el artículo 37.a y 38.e y g. de las Directrices y
 Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Justificación.

Como se ha indicado anteriormente, la instalación de ITV no es una actividad industrial, no utiliza materia prima, no se hace ninguna transformación, ni proceso industrial, ni reparaciones en automóviles y no se obtiene ningún producto para la venta. Se da un Servicio Público en esta zona, en una parcela que ya tiene un servicio público como una estación de servicio y también no conviene olvidar, el facilitar la inspección a los vehículos agrícolas del entorno.

 Se grafiará en plano catastral la ubicación precisa de las instalaciones, ya que afecta a dos referencias catastrales.

Justificación.

Se acompaña plano catastral con la ubicación de las instalaciones. Las instalaciones están ubicadas en la parcela catastral: 51016A012000080001SQ.

 Según ortofotos disponibles, en la zona de accesos se ubican unos lavaderos de la Estación de Servicio.

Justificación.

El titular de ambas instalaciones es ANGOSTO GARCÍA, S.L. Estos lavaderos se ubican en la Estación de Servicio y no interfieren para el tráfico de vehículos desde la Ctra. RM-332 hasta la Estación de ITV y viceversa.

 El uso industrial no vinculado al sector agroalimentario es un uso prohibido por el Plan General en esta clase de suelo.

Justificación.

Como ya se ha indicado en varias ocasiones, la actividad de Estación de ITV no es una actividad industrial, no se utiliza materia prima, no se hace ninguna transformación, y no se obtiene ningún producto. Se trata de un Servicio Público.

Cartagena a 17 de Julio de 2019

Fdo. Salvador Angosto García ANGOSTO GARCÍA, S.L.

Firmado por ANGOSTO GARCIA SALVADOR -22936054V el día 17/07/2019 con un certificado emitido por

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.



MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

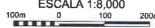


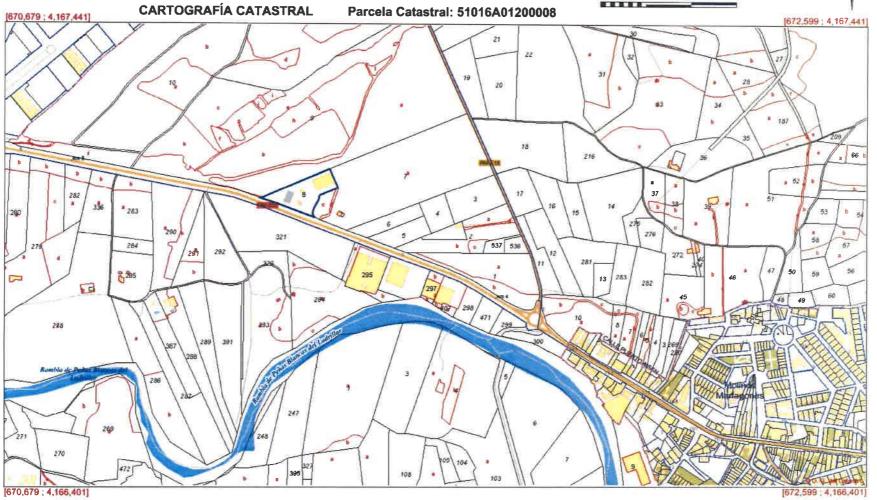
Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MURCIA Municipio de CARTAGENA

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:8.000







DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUERI E

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 51016A012000080001SQ

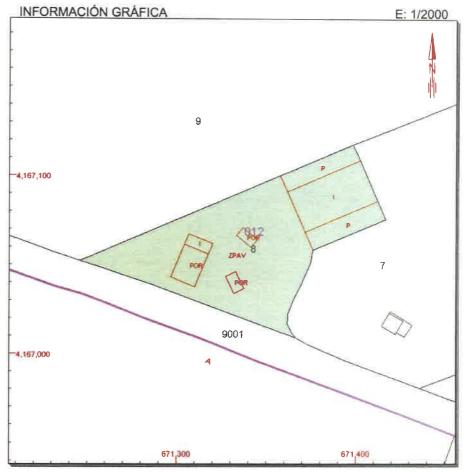
PJ VELAYO, EL-DS MAGDALENA Polígono 12	Parcela 8
MAGDALENA 1. 30393 CARTAGENA [CARTAG	ENA] [MURCIA]
SO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓ
Industrial	2010
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA IMPI
100,000000	6.996

PARCELA CATASTRAL

PJ VELAYO, EL-DS MAGDALENA Polígono 12 Parcela 8			
MAGDALENA 1. CAR	TAGENA [CARTAGE	NA] [MURCIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRĂFICA PARCE	ELA [m²] TIPO DE FINCA	
6.996	7.758	Parcela construida sin división horizontal	

CONSTRUCCIÓN

aficie m²
.095
208
92
.601



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

671,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Límite de Manzana

Límite de Manzana
 Limite de Parcela
 Límite de Construcciones

Mobiliario y aceras
 Límite zona verde

Limite zona ver Hidrografia Martes, 16 de Julio de 2019

